

CONTRATO DE FORMACIÓN PRÁCTICA

Para el ____ semestre de prácticas en el semestre de invierno/verano
_____ entre

_____ (empresa, dpt. administrativo, institución)

_____ (dirección, teléfono)

- denominado a seguir: institución de formación práctica -

y

el Sr./la Sra./Srta:

_____ (apellido, nombre)

nacido/a el _____ en _____

residente en _____ teléfono: _____
(dirección)

estudiante de la THD - Technische Hochschule Deggendorf
Edlmairstr. 6 und 8, 94469 Deggendorf, Alemania

especialidad _____ Matr. _____

- denominado a seguir: (el/la) estudiante/practicante -

CONTRATO

se acuerda lo siguiente:

§ 1 Generalidades

- (1) El estudio en la universidad técnica Technische Hochschule Deggendorf (THD) de Baviera comprende por lo general dos semestres de prácticas según el reglamento general de estudios correspondientes a cada estatuto de las carreras. Estos semestres de prácticas forman parte del estudio de la THD y abarcan - incluyendo las clases complementarias de las prácticas - un período por lo general ininterrumpido de 20 semanas. Tienen lugar en empresas y otras instituciones fuera de la universidad pero bajo su dirección y compaginan el estudio con la práctica profesional. Durante el semestre de prácticas el estudiante sigue siendo miembro de la universidad técnica (THD).
- (2) Durante el semestre de prácticas tienen vigor las disposiciones promulgadas - en virtud de la Ley de las Universidades Bávaras (BayHSchG) - por el Ministerio de Educación y Cultura, Ciencia y Artes de Baviera y por la universidad superior correspondiente. En especial las referentes.
 1. al reglamento general de exámenes de la THD del 04.10.2013.
 2. al plan de estudios para los semestres de prácticas contenido en el reglamento general de estudios correspondientes y/o en el estatuto de estudios de cada carrera.

§ 2 Obligaciones de los contratantes

- (1) La institución de formación práctica se compromete a
1. preparar y asesorar profesionalmente al estudiante en el lapso del _____ al _____ (= _____ semanas) en el semestre de estudios prácticos arriba mencionado, en conformidad con el plan de estudios adjunto y según lo estipulan las disposiciones del § 1,
 2. hacerle posible participar en las clases complementarias de las prácticas y en los exámenes,
 3. examinar el informe que ha de suministrar el estudiante,
 4. otorgar a tiempo un certificado de valoración de los estudios prácticos en relación a los objetivos correspondientes a su carrera, así como también a entregar un informe sobre las posibles faltas de asistencia.
- (2) El estudiante se compromete a comportarse conforme a la finalidad de los estudios y en especial a
1. aprovechar las posibilidades educativas que se le ofrecen y al mismo tiempo a cumplir con las horas de formación diaria que corresponden a las horas de trabajo acostumbradas en la institución de formación práctica,
 2. llevar a cabo esmeradamente las tareas dentro del programa del plan de estudios
 3. acatar las disposiciones de la institución de formación práctica y de las personas que la representen
 4. observar las reglas vigentes de la institución de formación práctica, en especial las disposiciones laborales y las medidas de prevención de accidentes, así como también los deberes de secreto profesional,
 5. suministrar un informe dentro del plazo determinado y de acuerdo a las normas de la escuela superior correspondiente sobre el transcurso de los estudios prácticos,
 6. avisar en seguida en caso de ausentarse de la institución de formación práctica.

§ 3 Gastos y derechos a remuneración

- (1) Este contrato no da a la institución de formación práctica ningún derecho a reembolso de gastos que resulten del cumplimiento de este contrato. Esto no tiene validez en lo que se refiere a casos de perjuicio que están considerados en el seguro de responsabilidad civil del estudiante.
- (2) El estudiante recibe una remuneración mensual de _____ por parte de la institución de formación práctica.

§ 4 El encargado de la formación práctica

La institución de formación práctica nombra al Sr./a la Sra. _____ (nombre, teléfono)

como encargado/a de la formación práctica del estudiante. Este/a encargado/a es al mismo tiempo interlocutor/a del estudiante y de la escuela superior en todas las cuestiones que se refieran a estas relaciones contractuales.

§ 5 Vacaciones / Interrupción de los estudios

Durante la duración del contrato el estudiante no tiene derecho a vacaciones. La institución de formación práctica puede conceder por motivos personales un breve período de interrupción de las prácticas. Cualquier otro período de interrupción debe ser normalmente recuperado.

§ 6 Rescisión del contrato

El contrato de estudios puede ser rescindido prematuramente

1. por un motivo importante, sin necesidad de cumplir plazo alguno
2. por renuncia o cambio de la orientación de los estudios, con un plazo de 4 semanas.

La rescisión tiene lugar por medio de la declaración escrita de uno de los contratantes dirigida al otro después de haber oído el dictamen de la escuela superior. Esta escuela ha de ser notificada en el acto por el contratante que efectúa la rescisión.

§ 7 Protección por seguro

En caso de exigirlo la institución de formación práctica, el estudiante ha de concertar un seguro de responsabilidad civil (Haftpflicht-versicherung) que se ajuste al período y al contenido de este contrato de estudios *).

.....Y, ...J] [YbWU'XY'VebfUhc
9''Yghi X]UbhY'XYVY'gc'WUf'VU'c''U'i b]j Yfg]XUX''U'UdfcVUW]CB'XY'VebfUW'c'fYgdYVW'c'ei Ygh]cbYg'XY'VebhYb]XU'
hf'W'b]V'Ve'UbhYg'XY''U'VebfUWUW]CB''

§ 9 Ejemplares del contrato

Este contrato ha de ser firmado en tres ejemplares iguales. Cada contratante recibe un ejemplar. Dos ejemplares deben ser enviados por el estudiante de inmediato a la oficina de practicantes de la escuela superior (gYVWYHf]U'XY'Yghi X]c).

